



**DEPARTAMENTO DEL HUILA
MUNICIPIO DE PITALITO
JUNTA DIRECTIVA**

ACUERDO No. 016 DE 2016
(28 de Diciembre)

Por el cual se **APRUEBA** el Presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia fiscal del año 2017, de la ESE Municipal "Manuel Castro Tovar".

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ESE "MANUEL CASTRO TOVAR "; en usos de sus atribuciones legales y en especial el Decreto Nacional 111 de 1996 y,

CONSIDERANDO:

- 1.- Que el Decreto número 115 de 1996 en su artículo 18, establece como función del Consejo Superior de Política Fiscal, Comfis, o quién éste delegue Aprobar o modificar , mediante resolución, los presupuestos de Ingresos y Gastos de las Empresas Sociales del Estado y las Sociedades de Economía Mixta con el régimen de aquellas dedicadas a actividades no financieras.
- 2.- Que el Estatuto Orgánico del Presupuesto Decreto 111 de 1996 en el artículo 26, numeral 4, establece como función del Consejo Superior de Política Fiscal, Comfis, aprobar y modificar, mediante resolución, los presupuestos de ingresos y gastos de las Empresas Sociales del Estado y las Sociedades de Economía Mixta con el régimen de aquellas dedicadas a actividades no financieras, previa consulta con el Ministerio respectivo.
- 3.- Que de acuerdo a lo establecido en el artículo No. 19 del Decreto 115 de 1996, la responsabilidad de la desagregación del Presupuesto de Ingresos y Gastos, conforme a las cuantías aprobadas por el Comfis, será de los Gerentes, quien presentará un informe de desagregación a la Junta, para sus observaciones, modificaciones y refrendación mediante Resolución o Acuerdo.
- 4.- Que mediante Resolución No. 1484 del veintisiete (27) de Diciembre de 2016 el Consejo Municipal de Política Fiscal (COMFIS) , aprobó el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la ESE "Municipal Manuel Castro Tovar" en un valor total de **DOCE MIL TREINTA Y SIETE MILLONES DE PESOS MCTE. (\$ 12.037.000.000,00).**





5.- Que por lo anterior se :

ACUERDA :

ARTICULO PRIMERO : APROBAR , el Presupuesto de Ingresos de la Empresa Social del Estado Municipal “**MANUEL CASTRO TOVAR**”, de Pitalito para la vigencia fiscal del año dos mil diecisiete (2017) por la suma de **DOCE MIL TREINTA Y SIETE MILLONES DE PESOS MCTE. (\$ 12.037.000.000,00)** de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

CODIGO	CONCEPTO	VALOR
0	DISPONIBILIDAD INICIAL	
1	INGRESOS CORRIENTES	12.017.500.000
11	INGRESOS DE EXPLOTACION	12.017.500.000
111	VENTA DE SERVICIOS	11.500.529.035
11101	EPS- S-Regimen Subsidiado	10.683.010.258
11102	EPS Regimen Contributivo	5.011.642
11103	ATENCION POBLAC.NO.CUBIERTA.SUBSI.DEMAND	257.580.188
111032	SGP-APORTES PATRONALES	257.580.188
11104	Entidad Territorial PIC	500.000.000
11106	IPS Privadas	7.955.701
11107	IPS Públicas	4.177.363
11108	Cia.de Seguros Accidentes de tráns.	13.322.626
11109	Entidades Régimenes especiales	559.053
11110	Cuotas de Recuperación	202.669
11111	Particulares	28.709.535
11112	CUENTAS POR COBRAR VIG.ANTER	500.000.000,00
112	VENTA DE OTROS BIENES Y SERV	16.970.965
11201	Arrendam.y alquiler de bienes Muebl.Inmu.	16.970.965
12	APORTES	
1202	Departamentales	
1203	Municipales Aportes	
2	INGRESOS DE CAPITAL	19.500.000
201	Rendimientos Financieros	19.500.000

TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS

12.037.000.000



RC-CER351405



ARTICULO SEGUNDO : APROBAR , el Presupuesto de Gastos de la Empresa Social del Estado Municipal “**MANUEL CASTRO TOVAR**”, de Pitalito para la vigencia fiscal del año dos mil diecisiete (2017) por la suma de **DOCE MIL TREINTA Y SIETE MILLONES DE PESOS MCTE. (\$ 12.037.000.000,00)** de acuerdo al siguiente detalle:

GASTOS

CODIGO	CONCEPTO		
3	FUNCIONAMIENTO		10.799.540.000
31	GASTOS DE PERSONAL		8.393.742.872
311	GASTOS DE ADMINISTRACION		3.520.806.760
3111	Serv.Pers.Asociados a Nómina		298.410.255
311101	Sueldos Administrativos	209.371.380	
311102	Otros	89.038.875	
31110201	Indemnización de vacaciones	5.600.000	
31110202	Gastos de representación	10.873.764	
31110203	Prima de vacaciones	14.802.472	
31110204	Bonific. Servicios Prestados	7.173.891	
31110205	Bonificacion esp.de recreacion	1.319.359	
31110206	Prima de servicios	19.399.222	
31110207	Prima de navidad	22.478.450	
31110208	Subsidio de alimentacion	2.574.432	
31110209	Auxilio de Transporte	2.797.200	
31110210	Incremento vacacional	2.020.085	
3112	Serv.Personales Indirectos		3.132.802.300
311201	Honorarios	4.000.000	
311202	Remuneración Serv.Técnicos	3.128.802.300	
311203	Aprendiz Sena	-	
3113	Contrib.Nómina Sect.Privado		46.452.323
311301	Sin situación de Fondos		34.820.716
31130101	Fondo Cesantias	1.817.275	
31130102	Fondo de Pensiones	12.343.830	
31130103	E.P.S.	16.055.245	
31130104	Accide.deTraba.Riesgos.ProfesARP	4.604.366	
311302	Con Situación de Fondos.		11.631.607
31130201	Fondo Cesantias	-	
31130202	Fondo de Pensiones	-	
31130203	E.P.S.	-	
31130204	Accide.deTraba.Riesgos.ProfesARP	-	
31130205	Caja Compensación Familiar	11.631.607	
3114	Contrib.Nómina Sector Público		43.141.882





311401	Sin situación de Fondos		28.602.374
31140101	Fondo Cesantías	18.279.975	
31140102	Fondo de Pensiones	10.322.399	
31140103	E.P.S.	-	
31140104	Accide.deTraba.Riesgos.ProfesARP	-	
311402	Con situación de Fondos.		14.539.508
31140205	I.C.B.F	8.723.705	
31140206	Sena	5.815.803	
312	GASTOS DE OPERACION		4.872.936.112
3121	Serv.Pers. Asociados a Nómina		944.369.738
312101	Sueldos Operativos		711.179.652
312102	Horas Extras		2.000.000
312103	Otros		231.190.086
31210301	Indemnización de vacaciones	-	
31210302	Prima de Vacaciones	49.622.683	
31210303	Bonif. Servicios prestados	22.894.477	
31210304	Bonif.Especial de Recreación	3.950.998	
31210305	Prima de servicios	62.462.118	
31210306	Prima de navidad	70.620.684	
31210307	Subsidio de Alimentación	7.079.688	
31210308	Auxilio de Transporte	8.391.600	
31210310	Incremento vacacional	6.167.838	
3122	Servicios Person. Indirectos		3.535.670.863
312201	Remuneración Serv. Técnicos		3.535.670.863
3123	Contrib.Nómina Sect.Privado		190.775.236
312301	Sin situación de Fondos.		102.231.993
31230101	Fondo Cesantías	19.082.522	
31230102	Fondo de Pensiones	17.654.240	
31230103	E.P.S.	49.900.979	
31230104	Accide.deTraba.Riesgos.ProfesARP	15.594.252	
312302	Con situación de Fondos.		88.543.243
31230201	Fondo Cesantías	10.000.000	
31230202	Fondo de Pensiones	15.295.167	
31230203	E.P.S.	15.000.000	
31230204	Accide.deTraba.Riesgos.ProfesARP	6.000.000	
31230205	Caja Compensación Familiar	42.248.076	
3124	Contrib.Nómina Sect.Público		172.120.275
312401	Sin situación de Fondos.		91.925.105
31240101	Fondo Cesantías	28.243.534	
31240102	Fondo de Pensiones	59.158.222	
31240103	E.P.S.	4.523.349	
31240104	Accide.deTraba.Riesgos.ProfesARP	-	
312402	Con situación de Fondos.		80.195.170
31240201	Fondo Cesantías	24.385.075	



SC-CBR351405



31240202	Fondo de Pensiones	3.000.000	
31240204	Accide.de Traba.Riesgos.ProfesARP	-	
31240205	I.C.B.F	31.686.057	
31240206	Sena	21.124.038	
313	Cuentas por pagar de vig.anteriores		30.000.000
32	GASTOS GENERALES		2.073.797.128
321	GASTOS DE ADMINISTRACION		339.097.128
3211	Adquisición de Bienes		98.677.000
321101	Mantenimiento hospitalario-Repuestos		10.677.000
321102	Otros		88.000.000
32110201	Compra de equipo	20.000.000	
32110202	Materiales	8.000.000	
32110203	Combustibles y lubricantes	60.000.000	
3212	Adquisición de Servicios		223.420.128
321201	Mantenimiento hospitalario-Servicios		5.500.000
321202	Otros		217.920.128
32120201	Servicios publicos	109.642.528	
32120202	Seguros	27.000.000	
32120203	Impresos y publicaciones	25.000.000	
32120204	Comunicaciones y transporte	6.850.000	
32120205	Viaticos y Gastos de Viaje	10.000.000	
32120206	Comisiones Bancarias	3.700.000	
32120207	Arrendamientos,	7.000.000	
32120209	Capacitación	4.800.000	
32120210	Bienestar Social	16.027.600	
32120212	Servicio de aseo, cafeteria y restaurante	7.900.000	
3213	Impuestos y Multas	-	17.000.000
322	GASTOS DE OPERACION		1.734.700.000
3221	Aquisiciones de Bienes		583.900.000
322101	Mantenimiento hospitalario- Repuestos		150.000.000
322102	Otros		433.900.000
32210201	Compra de equipo	30.000.000	
32210203	Materiales	200.000.000	
32210204	Combustibles y lubricantes	197.000.000	
32210211	Dotación de Personal	6.900.000	
3222	Adquisición de Servicios		1.150.800.000
322201	Mantenimiento hospitalario- Servicios		460.000.000
322202	Otros		690.800.000
32220201	Servicios publicos	102.500.000	
32220202	Seguros	140.000.000	
32220203	Impresos y publicaciones	30.000.000	
32220204	Comunicación y transporte	7.500.000	
32220205	Viaticos y Gastos de Viaje	5.000.000	
32220207	Arrendamientos	10.000.000	
32220208	Vigilancia y Aseo	290.000.000	





32220209	Capacitación	3.800.000	
32220210	Bienestar Social	30.000.000	
32220212	Servicio de aseo, cafeteria y restaurante	12.000.000	
32220213	Publicidad y Propaganda	60.000.000	
3223	Impuestos y Multas		-
323	Cuentas por Pagar Vig.anteriores		-
33	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		332.000.000
331	Transferencias sector publico		332.000.000
33103	Otras Transferencias sector publico		32.000.000
3310301	Otras Transferencias sector publico	32.000.000	
333	Otras Transferencias		300.000.000
33301	Sentencias y Conciliaciones	300.000.000	
33302	Transfere.Corrientes.aporte.patrona		-
4	GAST.OPER.COMER.-PREST.SER		935.000.000
41	Gastos de comercializacion		575.000.000
411	Compra de bienes para la venta		500.000.000
41101	Productos farmaceuticos	500.000.000	
412	Compra de servicios para la venta		75.000.000
41201	Servicios de Salud	75.000.000	
42	Gastos de prestacion de servicios		360.000.000
421	Compra bienes para la prestac.de servicios		360.000.000
42101	Material médico quirurgico	360.000.000	
43	Cuentas por Pagar Vig.anteriores		-
5	SERVICIO A LA DEUDA		-
51	Amortización		-
5101	Amortización Crédito		-
52	Intereses Comisiones y Gastos		-
5201	Intereses Crédito compra de vehiculo		-
6	GASTOS DE INVERSION		302.460.000
61	Programas de Inversión		302.460.000
611	Formación Bruta de Capital		302.460.000
61101	Proyectos	302.460.000	
6110101	Construcción y Adecuación	130.000.000	
6110102	Proyecto Dotación	25.000.000	
6110103	Proyecto Compra de Terrenos		-
6110104	Proyecto Compra de Vehiculos	147.460.000	
62	Cuentas por Pagar Vig.anteriores		-
TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO E INVERSIÓN			12.037.000.000



ISO-CER351403



ARTICULO TERCERO : Fijar las disposiciones generales sobre la ejecución del presupuesto de Ingresos y Gastos, conforme lo establece el Decreto 115 de 1996 y el Artículo 5 del Decreto 111 de 1996, Decreto 4730 del 2005, Resolución No. 036 de mayo de 1998 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, Decreto 1876 de 1994 en su capítulo II; para las Empresas Sociales del Estado y de las Sociedades de Economía mixta sujetas al régimen de aquellas, dedicadas a actividades no financieras, como el caso de las Empresas Sociales del Estado.

CAPITULO I

DEL CAMPO DE APLICACION

Las disposiciones generales rigen para la Empresa Social del Estado Municipal MANUEL CASTRO TOVAR, conformada por los Centros de Salud Cálamo, Paraiso, Bruselas, Panorama, los Puestos de Salud de Guacacallo, La Laguna, Criollo, Charguayaco, Palmarito y Chillurco del Municipio de Pitalito.

CAPITULO II

DE LAS RENTA Y RECURSOS

El presupuesto de Ingresos contiene la estimación de los ingresos corrientes y recursos por explotación en la venta de servicios propios de la Empresa Social del Estado Municipal Manuel Castro Tovar del Municipio de Pitalito que se esperan recaudar durante el año fiscal del 2017.

Los recursos asignados para las cuotas patronales (salud, pensión, Cesantías y Riesgos Profesionales) serán girados directamente por el Ministerio de Protección Social de acuerdo al monto destinado por el Documento CONPES para la Vigencia 2017, el excedente será asumido por la empresa con recursos propios.

Los rendimientos financieros originados producto de la venta de servicios a que se dedicara la Empresa Social del Estado Municipal "Manuel Castro Tovar", deben ser consignados en las cuentas de la Empresa.

Los recursos producto de la venta de servicios serán consignados directamente en las cuentas de ahorro o corriente.

PRESUPUESTO DE INGRESOS

El presupuesto de ingresos se divide en Disponibilidad Inicial, Ingresos Corrientes, Ingresos de Explotación e Ingresos de Capital.

Disponibilidad Inicial : Es el saldo de Caja, Bancos e inversiones temporales, proyectado a 31 de Diciembre del año en que se prepara el presupuesto.

Ingresos Corrientes : Son los ingresos que la Empresa recibe ordinariamente en función de la prestación de los servicios de salud y aquellos que por disposiciones legales le hayan sido asignados. Se clasifican en Ingresos de explotación.





Ingresos de Explotación : Se clasifican así los ingresos derivados del objetivo para el cual ha sido creada la Entidad y que están directamente relacionados con la venta de los bienes que produce o de los servicios que presta.

Venta de Servicios: Son los ingresos provenientes de la prestación de los servicios de salud a los usuarios tanto del Régimen Subsidiado como del Contributivo, los cuales han sido contratados con las administradoras del Régimen Subsidiado o por Entidades Promotoras de salud. Incluye también las cuotas de recuperación, particulares, compañía de seguros y los servicios de promoción y prevención contratados por el Municipio.

Los ingresos de venta de servicios se clasifican en:

Régimen Subsidiado : Ingresos provenientes de la prestación de servicios de salud a los afiliados al Régimen Subsidiado en Salud, contratados con EPS y Cajas de Compensación Familiar, autorizadas para el manejo del Régimen mencionado.

Régimen Contributivo : Se incluyen todos los ingresos provenientes de prestación de servicios de salud a los afiliados al Régimen Contributivo, contratados con una EPS.

Aportes Patronales sin Situación de Fondos: Es el ingreso proveniente del Municipio como contraprestación por pago de los servicios de salud prestados por la Empresa para la atención a la población no cubierta por subsidio a la demanda de los niveles 1 y 2 del Sisben.

Municipio PIC.: Se incluyen todos los ingresos correspondientes a las contrataciones o convenios de prestación de servicios de salud realizados por la Empresa, como las actividades de PIC y las actividades de P y P.

Min.Salud-Fosyga-Reclamaciones: Se incluye en esta clasificación todos los ingresos provenientes de la prestación de servicios producto de reclamaciones de conformidad con lo expresado en los artículos 167 y 168 de la Ley 100 de 1.993,

IPS Públicas: Son los ingresos correspondientes a las contrataciones o convenios realizados por la Empresa con otras Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud del sector público.

IPS Privadas: Son los ingresos correspondientes a las contrataciones o convenios realizados por la Empresa con otras Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud del sector privado.

Ecat : Se incluyen aquí los ingresos provenientes de servicios prestados a personas cubiertas por el Seguros Obligatorio de accidentes de Tránsito (SOAT) y de servicios prestados por eventos catastróficos, derivados de la subcuenta correspondiente del Fondo de Solidaridad y Garantía.





Entidades de Regimen Especial: Se incluye todos los ingresos provenientes de prestación de servicios a entidades que tienen un regimen especial de salud tales como el Ejercito Nacional y la Policia Nacional.

Cuotas de Recuperación : Se trata de ingresos provenientes de los pagos del 5 y 10% que realizan directamente las personas sin capacidad de pago.

Particulares: Se incluyen los ingresos provenientes de personas no afiliadas a ninguno de los regimenes de la Seguridad Social y que tienen capacidad de pago y se les aplica la tarifa plena.

Cuentas por Cobrar de Vigencias Anteriores: Corresponde a las cuentas por cobrar que tiene la Empresa , cuya causación es menor de un año.

Venta de otros bienes y servicios: Son ingresos derivados del objeto social para la cual ha sido creada la institución no incluidos en la venta de servicios de salud, que teniendo en cuenta su carácter esporádico o por su naturaleza no puede clasificarse dentro de los rubros definidos anteriormente, tales como arrendamientos, venta de desechos, entre otros.

Atención a la Población no cubierta por Subsidio a la Demanda: Es el ingreso proveniente del Municipio como contraprestación por pago de los servicios de salud prestados por la Empresa para la atención de la Población no cubierta por Subsidio a la Demanda de los niveles 1 y 2 del Sisben.

Aportes: Estos ingresos comprenden aportes y rentas provenientes de participaciones, que en general constituyen transferencias de otros organismos o entidades públicas.

Aportes de la Nación: son los aportes o transferencias recibidos del Gobierno Nacional a través del Ministerio de la Protección Social, del Fondo de Solidaridad y Garantía o de cualquier entidad pública del orden Nacional, para desarrollar programas y campañas nacionales, las ayudas financieras de la nación, cofinanciación de proyectos de inversión, entre otros.

Aportes Departamentales: Son los aportes recibidos de los Departamentos y sus entidades descentralizadas.

Aportes Municipales: Son los aportes recibidos de los Municipios y sus entidades descentralizadas





Ingresos de Capital : Son los ingresos provenientes del recurso del crédito, rendimiento de inversiones financieras y recuperación de cartera.

Rendimientos Financieros: Corresponde a los ingresos obtenidos por la colocación de recursos en el mercado de capitales o en títulos valores.

Venta de Activos: Son los ingresos generados por la utilidad en la venta de activos de propiedad de la empresa. Debe presupuestarse sólo en aquellos casos en que exista evidencia fundada de que se realizará, con la autorización de la junta Directiva.

Donaciones: Corresponde a los recursos otorgados a la empresa sin retribución económica de ninguna especie, por personas naturales o jurídicas privadas, nacionales e internacionales, destinados al fin estipulado en el contrato de donación.

Recuperación de cartera: Comprende los ingresos provenientes del recaudo de las cuentas por cobrar que tiene la Empresa, cuya causación es mayor de un año.

CLASIFICACION DE INGRESOS

0	DISPONIBILIDAD INICIAL
00	DISPONIBILIDAD INICIAL
1	INGRESOS CORRIENTES
11	INGRESOS DE EXPLOTACION
111	VENTA DE SERVICIOS
11101	EPS-S-REGIMEN SUBSIDIADO
11102	EPS-REGIMEN CONTRIBUTIVO
11103	ATENCION POBLACION NO CUBIERTA POR SUBSIDIO A LA DEMANDA
111031	PRESTACION DE SERVICIOS
111032	SGP-APORTES PATRONALES
11104	ENTIDAD TERRITORIAL-PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS
11105	FOSYGA-RECLAMACIONES-ECAT
11106	IPS-PRIVADAS
11107	IPS PUBLICAS
11108	COMPAÑIA DE SEGUROS-ACCIDENTES DE TRANSITO
11109	ENTIDADES DE REGIMEN ESPECIALES
11110	CUOTAS DE RECUPERACION
11111	PARTICULARES
11112	CUENTAS POR COBRAR VIGENCIAS ANTERIORES
112	VENTA DE OTROS BIENES Y SERVICIOS
11201	ARRENDAMIENTO Y ALQUILER DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES
11202	OTROS INGRESOS DE EXPLOTACION





12	APORTES
1201	NACIONALES
1202	DEPARTAMENTALES
1203	MUNICIPALES APORTES
1204	APORTES MUNICIPALES-PATRONALES SGP
13	OTROS INGRESOS CORRIENTES
1301	MULTAS
1302	REINTEGRO GASTOS FINANCIEROS
1303	RECUPERACIONES
1304	INCAPACIDADES
2	INGRESOS DE CAPITAL
201	RENDIMIENTOS FINANCIEROS
202	VENTA DE ACTIVOS
203	DONACIONES
204	RECUPERACION DE CARTERA
205	CUENTAS SIN IDENTIFICAR
206	REINTEGRO IMPUESTO MUNICIPIO PITALITO
207	REINTEGROS CONCILIACION AP. PATRONALES
208	REINTEGRO DE EMBARGOS JUDICIALES
209	CREDITO INTERNO

CAPITULO III DE LOS GASTOS

Todos los actos administrativos que afecten las apropiaciones presupuestales, deberán contar con el CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL previos, que garanticen la existencia de apropiación suficiente para atender estos gastos.

Prohíbese tramitar o legalizar actos administrativos u obligaciones que afecten el presupuesto de gastos cuando no reúna los requisitos legales o se configuren como hechos cumplidos; los ordenadores del gasto responderán disciplinaria, fiscal y penalmente por incumplir lo establecido en esta norma.

Cuando se provean vacantes de personal se requerirán de la existencia de apropiación presupuestal suficiente por todo concepto hasta el 31 de diciembre del año 2017, certificado por el respectivo funcionario responsable del presupuesto de la Empresa Social del Estado Municipal Manuel Castro Tovar o quien haga las veces.

Toda provisión de los cargos deberá corresponder a empleos previstos en la planta de personal. Toda provisión de cargos que se haga con violación de este mandato carecerá de validez y no creará derecho adquirido.

En los contratos de prestación de servicios no se podrán pagar prestaciones sociales.

El aumento salarial de los trabajadores de la Empresa Social del Estado Municipal Manuel Castro Tovar, de Pitalito serán los fijados por el Gobierno Nacional y las fijadas por disposiciones legales del Ministerio de Protección Social.





Para todos los efectos legales se entenderá como valor límite por servicios personales el monto de las operaciones presupuestales aprobadas por el CONSEJO MUNICIPAL DE POLITICA FISCAL (COMFIS).

Las obligaciones por concepto de servicios médicos asistenciales, Pensiones , Riesgos Profesionales y Cesantías serán transferidas directamente por el Ministerio de Protección Social, a Colpensiones, Caja Nacional, Fondo Nacional del Ahorro ,la Previsora, Colfondos, Solsalud, Porvenir, Coomeva, Horizonte.

Las cesantías serán liquidadas mes por mes y su reporte será consignado por el Ministerio de Protección Social al Fondo Nacional del Ahorro.

Los recursos destinados a programas de capacitación y bienestar social no podrán tener por objeto, crear, lograr o incrementar salarios, bonificaciones sobre sueldos, primas, prestaciones sociales y remuneraciones extralegales.

Los programas de bienestar social serán realizados de acuerdo a la Ley 909 de 2004

El ordenador del gasto será competente para expedir la resolución que regirá la constitución y funcionamiento de la caja menor y la utilización de los avances en los órganos que conforman el presupuesto de la Empresa Social del Estado Municipal Manuel Castro Tovar; de conformidad con lo reglamentado en el Decreto 2768 del 28 de Diciembre de 2012 y adoptado por la empresa mediante Resolución motivada cada Vigencia con sus respectivas actualizaciones.

PRESUPUESTO DE GASTOS

El presupuesto de gastos se compondrá de los Gastos de Personal, Gastos Generales, Transferencias corrientes, gastos de operación comercial y de prestación de servicios, Servicio a la Deuda e Inversión.

En la parte correspondiente a la inversión se indicarán los proyectos para su desarrollo.

En este aspecto al igual que en los ingresos se acatará el Plan Único de Cuentas indicado por la Contaduría General de la Nación, en lo relacionado con la codificación y orden de presentación de cada uno de los sectores y Secciones.

El orden de prelación de gastos de funcionamiento para la ejecución del presupuesto será el siguiente: Servicios Públicos Domiciliarios, Servicios Personales y transferencias de nómina.

CLASIFICACION DE LOS GASTOS

3	FUNCIONAMIENTO
31	GASTOS DE PERSONAL
311	GASTOS DE ADMINISTRACION
3111	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA
311101	SUELDOS ADMINISTRATIVOS
311102	OTROS
31110201	INDEMNIZACION POR VACACIONES





31110202	GASTOS DE REPRESENTACION
31110203	PRIMA DE VACACIONES
31110204	BONIFICACION POR SERVICIOS PRESTADOS
31110205	BONIFICACION ESPECIAL DE RECREACION
31110206	PRIMA DE SERVICIOS
31110207	PRIMA DE NAVIDAD
31110208	SUBSIDIO DE ALIMENTACION
31110209	AUXILIO DE TRANSPORTE
311110210	INCREMENTO VACACIONAL
3112	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS
311201	HONORARIOS
311202	REMUNERACION POR SERVICIOS TECNICOS
311203	APRENDIZ SENA
3113	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA SECTOR
311301	SIN SITUACION DE FONDOS
31130101	FONDO DE CESANTIAS
31130102	FONDO DE PENSIONES
31130103	E.P.S.
31130104	ACCIDENTES DE TRABAJO Y RIESGOS PROFESIONALES
311302	CON SITUACION DE FONDOS
31130201	FONDO DE CESANTIAS
31130202	FONDO DE PENSIONES
31130203	E.P.S.
31130204	ACCIDENTES DE TRABAJO Y RIESGOS PROFESIONALES
31130205	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR
3114	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA SECTOR
311401	SIN SITUACION DE FONDOS
31140101	FONDOS DE CESANTIAS
31140102	FONDOS DE PENSIONES
31140103	E.P.S.
31140104	ACCIDENTES DE TRABAJO Y RIESGOS PROFESIONALES
311402	CON SITUACION DE FONDOS
31140201	FONDO DE CESANTIAS
31140202	FONDOS DE PENSIONES
31140203	E.P.S.
31140204	ACCIDENTES DE TRABAJO Y RIESGOS PROFESIONALES
31140205	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
31140206	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA
312	GASTOS DE OPERACION
3121	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NOMINA
312101	SUELDOS OPERATIVOS
312102	HORAS EXTRAS
312103	OTROS
31210301	INDEMNIZACION DE VACACIONES
31210302	PRIMA DE VACACIONES
31210303	BONIFICACION POR SERVICIOS PRESTADOS
31210304	BONIFICACION ESPECIAL DE RECREACION





31210305	PRIMA DE SERVICIOS
31210306	PRIMA DE NAVIDAD
31210307	SUBSIDIO DE ALIMENTACION
31210308	AUXILIO DE TRANSPORTE
31210310	INCREMENTO VACACIONAL
3122	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS
312201	REMUNERACION SERVICIOS TECNICOS
3123	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA SECTOR
312301	SIN SITUACION DE FONDOS
31230101	FONDOS DE CESANTIAS
31230102	FONDO DE PENSIONES
31230103	E.P.S.
31230104	ACCIDENTES DE TRABAJO Y RIESGOS PROFESIONALES
312302	CON SITUACION DE FONDOS
31230201	FONDO DE CESANTIAS
31230202	FONDO DE PENSIONES
31230203	E.P.S.
31230204	ACCIDENTES DE TRABAJO Y RIESGOS PROFESIONALES
	A.R.P.
31230205	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR
3124	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA SECTOR
312401	SIN SITUACION DE FONDOS
31240101	FONDO DE CESANTIAS
31240102	FONDO DE PENSIONES
31240103	E.P.S.
31240104	ACCIDENTES DE TRABAJO Y RIESGOS PROFESIONALES
312402	CON SITUACION DE FONDOS
31240201	FONDO DE CESANTIAS
31240202	FONDO DE PENSIONES
31240203	E.P.S.
31240204	ACCIDENTES DE TRABAJO Y RIESGOS PROFESIONALES
31240205	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
31240206	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE
313	CUENTAS POR PAGAR VIGENCIAS ANTERIORES
32	GASTOS GENERALES
321	GASTOS DE ADMINISTRACION
3211	ADQUISICION DE BIENES
321101	MANTENIMIENTO HOSPITALARIO-REPUESTOS
321102	OTROS
32110201	COMPRA DE EQUIPOS
32110202	MATERIALES
32110203	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES
32110204	PAPELERIA
32110205	UTILES DE OFICINA
32110206	VAJILLA Y MENAJE
3212	ADQUISICION DE SERVICIOS
321201	MANTENIMIENTO HOSPITALARIO-ADQUISICION DE
321202	OTROS





32120201	SERVICIOS PUBLICOS
32120202	SEGUROS
32120203	IMPRESOS Y PUBLICACIONES
32120204	COMUNICACION Y TRANSPORTE
32120205	VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE
32120206	COMISIONES BANCARIAS
32120207	ARRENDAMIENTOS
32120208	VIGILANCIA Y ASEO
32120209	CAPACITACION
32120210	BIENESTAR SOCIAL
32120211	GASTOS IMPREVISTOS
32120212	SERVICIO DE ASEO, CAFETERIA Y RESTAURANTE
3213	IMPUESTOS Y MULTAS
322	GASTOS DE OPERACION
3221	ADQUISICION DE BIENES
322101	MANTENIMIENTO HOSPITALARIO-REPUESTOS
322102	OTROS
32210201	COMPRA DE EQUIPOS
32210202	COMPRA DE EQ.MEDICO ODONTOLOGICOS Y
32210203	MATERIALES
32210204	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES
32210205	PAPELERIA
32210206	UTILES DE OFICINA
32210207	ELEMENTOS DE ASEO
32210208	ROPERIA
32210209	VAJILLA Y MENAJE
32210210	GASTOS IMPREVISTOS
32210211	DOTACION DE PERSONAL
3222	ADQUISICION DE SERVICIOS
322201	MANTENIMIENTO HOSPITALARIO-ADQUISICION DE
322202	OTROS
32220201	SERVICIOS PUBLICOS
32220202	SEGUROS
32220203	IMPRESOS Y PUBLICACIONES
32220204	COMUNICACION Y TRANSPORTE
32220205	VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE
32220206	COMISIONES BANCARIAS
32220207	ARRENDAMIENTOS
32220208	VIGILANCIA Y ASEO
32220209	CAPACITACION
32220210	BIENESTAR SOCIAL
32220211	GASTOS IMPREVISTOS
32220212	SERVICIO DE ASEO, CAFETERIA Y RESTAURANTE
32220213	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA
3223	IMPUESTOS Y MULTAS
323	CUENTAS POR PAGAR POR VIGENCIAS ANTERIORES
33	TRANSFERENCIAS CORRIENTES





331	TRANSFERENCIAS AL SECTOR PUBLICO
33101	DEPARTAMENTO
33102	MUNICIPIO
33103	OTRAS TRANSFERENCIAS DEL SECTOR PUBLICO
3310301	OTRAS TRANSFERENCIAS DEL SECTOR PUBLICO
332	TRANSFERENCIAS PREVISION Y SEGURIDAD SOCIAL
333	OTRAS TRANSFERENCIAS
33301	SENTENCIAS Y CONCILIACIONES
33302	TRANSFERENCIAS CORRIENTES APORTES PATRONALES
4	GASTOS DE OPERACION COMERCIAL Y PREST.SERVICIOS
41	GASTOS DE COMERCIALIZACION
411	COMPRA DE BIENES PARA LA VENTA
41101	PRODUCTOS FARMACEUTICOS
412	COMPRA DE SERVICIOS PARA LA VENTA
41201	SERVICIOS DE SALUD
42	GASTOS DE PRESTACION DE SERVICIOS
421	COMPRA DE BIENES PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS
42101	MATERIAL MEDICO QUIRURGICO
42102	MATERIAL PARA ODONTOLOGIA
42103	MATERIAL PARA LABORATORIO
422	COMPRA DE SERVICIOS PARA LA VENTA
42201	SERVICIOS DE SALUD
43	CUENTAS POR PAGAR VIGENCIAS ANTERIORES
5	SERVICIO A LA DEUDA
51	AMORTIZACION
5101	AMORTIZACION CREDITO COMPRA DE VEHICULOS
52	INTERESES COMISIONES Y GASTOS
5201	INTERESES CREDITO COMPRA DE VEHICULOS
6	GASTOS DE INVERSION
61	PROGRAMAS DE INVERSION
611	FORMACION BRUTA DE CAPITAL
61101	PROYECTOS
6110101	CONSTRUCCION Y ADECUACION
6110102	PROYECTO DOTACION
6110103	PROYECTO COMPRA DE TERRENOS
6110104	PROYECTO COMPRA DE VEHICULOS
612	GASTOS OPERATIVOS DE INVERSION
61201	PROYECTOS-III OLIMPIADA DISCAPACIDAD
62	CUENTAS POR PAGAR VIGENCIA ANTERIOR

Remuneración al trabajo en horas adicionales a la jornada ordinaria diurna o nocturna o en días dominicales y festivos su reconocimiento y pago están sujetos a las limitaciones establecidas en las normas legales vigentes.





GASTOS DE REPRESENTACION:

Remuneración especial para el desempeño del cargo del Gerente con el porcentaje asignado por la Junta Directiva de la empresa mediante Acuerdo No. 003 del 16 de Mayo de 2006; equivalente al 20% del salario estipulado según Acuerdo No. 003 del 13 de Enero de 2010 del Consejo Municipal por medio del cual se establece la escala de Remuneración de las distintas categorías de empleos de planta de personal de la Empresa.

AUXILIO DE TRANSPORTE:

Pago a empleados de nomina que tienen derecho según cuantía establecida por la ley.

SUBSIDIO DE ALIMENTACION :

Pago a empleados de nomina que tienen derecho según su nivel salarial establecido por ley.

PRIMA DE SERVICIOS :

Corresponde a la prima de junio que será equivalente a un mes de salario mas la doceava parte de la bonificación por servicios prestados durante un año partiendo del primero de Julio del año anterior hasta el 30 de Junio de la presente vigencia o proporcionalmente el tiempo laborado después de 6 meses de servicios y se cancelará durante los primeros quince días del mes de julio

BONIFICACION POR SERVICIOS PRESTADOS :

Pago por cada año continuo de servicio a que tienen derecho los funcionarios vinculados a la Empresa Social del Estado Manuel Castro Tovar, equivalente a los porcentajes señalados por las normas legales vigentes, considerando los factores salariales fijados para su cálculo con el 50 % y con el 35 % y serán pagados a los quince días siguientes de haber cumplido el año de servicio.

PRIMA DE NAVIDAD :

Comprende el pago de la prestación social reconocida por la ley a favor de los empleados de nomina por los servicios personales durante cada año o fracción de él. El pago de la prima de Navidad se hará en la primera quincena del mes de diciembre o en el momento en que se retire el empleado se liquidara conforme con las leyes vigentes.

PRIMA DE VACACIONES :

Es el pago a que tiene derecho el trabajador del primer nivel de atención en salud equivalente a quince días hábiles de remuneración por cada año de servicio, pagaderos con cargo al presupuesto vigente cualquiera que sea el año de su causación, para dicho otorgamiento se tendrá en cuenta la legislación vigente.





INCREMENTO VACACIONAL:

Para atender este gasto se tendrá en cuenta en la liquidación el auxilio de alimentación, un subsidio de transporte, prima técnica, una doceava parte de la bonificación por servicios prestados y una doceava parte de la última prima de servicios cancelada equivalente a los días disfrutados.

BONIFICACION ESPECIAL DE RECREACION:

Corresponde al pago de dos días de salario a los funcionarios vinculados a la nómina, que teniendo derecho a las vacaciones inicien el disfrute de las mismas dentro del año civil de su causación.

INDEMNIZACION:

Compensación al reconocimiento y pago en efectivo de las vacaciones que se adeuden a empleados que por la naturaleza o importancia de sus funciones no puedan disfrutarlas en tiempo sin ocasionar graves perjuicios a la Administración, estos pagos se harán mediante Resolución de reconocimiento debidamente motivada. Para el personal que se le indemniza vacaciones no se reconocerá la bonificación especial de recreación. Su cancelación se hará al Presupuesto vigente, cualquiera que sea el año de su causación. Se liquida sobre 15 días hábiles.

REMUNERACION POR SERVICIOS TECNICOS:

Pago por servicios a personal calificado o personas jurídicas o naturales que se prestan en forma continua para asuntos propios de la Empresa, los cuales no pueden ser atendidos por el personal de planta de conformidad con el régimen contractual vigente.

OTROS SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS.

- 1.- Honorarios : Pago establecido por estatutos de la Empresa a los miembros de la Junta Directiva, que no son empleados públicos.
- 2.- Aprendiz Sena: Pago que se reconoce a un (1) estudiante del Sena, previo contrato suscrito entre la Empresa y el Sena.

2.- GASTOS GENERALES

MANTENIMIENTO

Conservación y reparación de bienes muebles e inmuebles incluyendo los repuestos y accesorios que se requieran para estas finalidades. Incluye el costo de los contratos por servicio de vigilancia, aseo y compra de equipo hospitalario en reposición del equipo médico o de oficina que se dé de baja, servicios de red telefónica, eléctrica, de acueducto, alcantarilla y software.





COMPRA DE EQUIPO

Adquisición de bienes que tienen carácter devolutivo y son indispensables para el desarrollo de las actividades administrativas, muebles y enseres, cafetería, dotación distinta de los requeridos para la atención directa del paciente.

MATERIALES Y SUMINISTROS

Adquisición de bienes de consumo final que no son objeto de devolución, como papelería o útiles de escritorio y elementos de aseo.

IMPRESOS Y PUBLICACIONES

Por este rubro se pueden ordenar los gastos de edición de formas y para la compra de libros, publicaciones y avisos, trabajos tipográficos publicaciones, sellos, fotocopias, suscripción o adquisición de revistas y demás similares en periódico y radio.

DOTACION DE PERSONAL

Por este rubro se imputarán los gastos que demande el suministro de calzado y vestidos para el desarrollo de la labor a los trabajadores que tienen derecho de acuerdo a la Ley.

COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES

Se cubre por este concepto el consumo de gasolina, acpm y aceites utilizado en los vehículos de propiedad de la Empresa, en función y cumplimiento de los objetivos; como el acpm para la Planta Eléctrica.

VIÁTICOS

Pago por concepto de alojamiento y alimentación de los funcionarios vinculados a la Empresa Social del estado Municipal Manuel Castro Tovar, que deban desempeñar labores en lugares diferentes a la jurisdicción del Municipio; de conformidad al Decreto No. 177 del 07 de Febrero de 2014 del Departamento de la Función Pública y se adopta mediante Resolución Administrativa cada vigencia.

COMUNICACIÓN Y TRANSPORTE

Se cubre por este concepto los gastos de mensajería, correos y otros medios de comunicación, alquiler de líneas, acarreo de elementos. Incluye el transporte de funcionarios en cumplimiento de comisión oficial, lo mismo que el pago de los peajes.





SERVICIOS PUBLICOS

Corresponde a los servicios públicos por: teléfono, energía, acueducto, alcantarillado, Internet, TV y telefonía celular.

SEGUROS Y POLIZAS

Corresponde al pago de pólizas a empleados de manejo y cumplimiento de los funcionarios que tienen responsabilidad en recibo y manejo de recursos. Pólizas multiriesgos de vehículos, equipos, edificaciones y de responsabilidad civil.

SERVICIO DE ASEO, CAFETERIA Y RESTAURANTE

Comprende la contratación y el pago a personas naturales y jurídicas por la prestación de los servicios de aseo, cafetería y restaurante que complementa el desarrollo de las funciones de la Empresa.

CONTRIBUCIONES FINANCIERAS

Comprende el pago de los gastos ocasionados por el manejo financiero de los recursos en los Bancos, como comisiones, chequeras, IVA, retención sobre intereses cuenta de ahorros.

CAPACITACION

Pagos destinados a mejorar el nivel académico, personal y en general de los Trabajadores de la ESE Municipal Manuel Castro Tovar, a fin de hacer mas eficiente la prestación del servicio. (Seminarios, taller, eventos)

BIENESTAR SOCIAL :

Asignación correspondiente hasta el 5 % del sueldo correspondiente a la planta de personal de nomina y será manejada por el comité de bienestar social conformado por 5 miembros así:

- Ordenador del Gasto
- Jefe de Personal o quien haga sus veces.
- Trabajadora Social o un Profesional de la E.S.E. designado por el Gerente que haga sus veces.
- Dos representantes de los trabajadores elegidos democráticamente.

Este rubro propenderá por mejorar la calidad del ambiente laboral del trabajador y su familia, apoyará al trabajador en campo de la superación, con auxilio educativo para él y sus hijos, contribuirá en la calamidades domésticas, subsidio para vivienda y actividades de integración interpersonales.





ARRENDAMIENTOS

Corresponde a los gastos de alquiler de bienes muebles e inmuebles para el adecuado funcionamiento de la Empresa. Estos incluyen el pago de parqueaderos y garajes.

VIGILANCIA

Comprende el pago por la prestación de servicio de Vigilancia para las diferentes sedes de la Empresa según la necesidad.

IMPUESTOS, TASAS Y MULTAS

Comprende los pagos de impuesto de timbre, timbre de vehículos, registro y anotación, 4*1000 y demás impuestos a que estén sujetos las Entidades del Estado.

3.- TRANSFERENCIAS

CUOTAS DE VIGILANCIA Y CONTROL

Erogación causada por la vigilancia y control a cargo de la Superintendencia Nacional de Salud y Contraloría; control Posterior.

SENTENCIAS Y CONCILIACIONES

Son pagos que deben hacer las Empresas como efecto del acatamiento de un fallo judicial, de mandamiento ejecutivo o una conciliación ante autoridad competente, en los que se le condene u ordene resarcir un derecho a terceros.

4.- COMPRA DE MEDICAMENTOS PARA LA VENTA :

Adquisición de medicamentos, líquidos parenterales, y demás productos necesarios para la recuperación del paciente, por consulta externa o urgencias.

COMPRA DE SERVICIOS PARA LA VENTA

Corresponde a las erogaciones hechas por la contratación de servicios que se requieran de otras entidades de nivel más complejo o que la Empresa Social del Estado Municipal Manuel Castro Tovar, no pueda ofrecer a sus usuarios porque no se encuentra con la capacidad de prestarlo: servicio de lectura de citologías, exámenes especializados y ecografías.

COMPRA DE BIENES PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD.

Comprende la adquisición de materiales médico, quirúrgico, de laboratorio y de odontología para la atención y prestación de servicios de salud.





5.- SERVICIO ALA DEUDA

Constituye el monto total de pagos que se causen durante la vigencia fiscal por Amortización, intereses, gastos y comisiones, de empréstitos contratados con acreedores nacionales.

6.- GASTOS DE INVERSION

Inversión son aquellas erogaciones susceptibles a causar crédito o de ser de algún modo económicamente productivas o que tengan cuerpo de bienes de utilización perdurable y que está orientada a dar cumplimiento a las metas establecidas en la productividad de la Empresa.

Solamente se podrán incluir en los gastos de inversión los proyectos que estén contenidos en el Plan Anual de Inversiones y que se ajusta a la disponibilidad de los recursos de la Empresa Social del estado Municipal Manuel castro Tovar.

CUENTAS POR PAGAR VIGENCIAS ANTERIORES

Por este rubro se deben presupuestar las Cuentas por Pagar por concepto de Gastos de Personal, Gastos Generales, Gastos de Operación Comercial, Servicio a la Deuda e Inversion y de Prestación de servicios de las vigencias anteriores derivadas de compromisos y órdenes de pago pendientes de cancelar a 31 de Diciembre del año inmediatamente anterior y que se pagará con cargo al presupuesto de la presente vigencia.

DISPOSICIONES VARIAS

El responsable del manejo o quien haga sus veces de oficio o a petición del jefe del organismo respectivo hará por resolución las aclaraciones o correcciones de los errores de transcripción y aritméticos que figuren en el presupuesto general de la Empresa Social del Estado Municipal Manuel Castro Tovar, para la vigencia del año 2017.

ARTICULO CUARTO: El presente Acuerdo rige a partir del primero de enero del año 2017, se anexa el desagregado de ingresos y gastos; el cual hace parte integral de éste Acuerdo.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

Dado en Pitalito a los veintiocho (28) días del mes de Diciembre de 2016.

MIGUEL ANTONIO RICO RINCON

Presidente

Rosalba Rivera Cabrera
Proyecto y elaboró: Rosalba Rivera Cabrera



SERGIO MAURICIO ZUÑIGA RAMIREZ

Secretario

